

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA			
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
Código: DE-P-002	Fecha: 22/12/2022	Versión: 02	Página: 1 de 1



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política de **AGENCIA DROI S.A.S.**, trabajar en la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, debido al impacto negativo que este tiene en el comportamiento de las personas, su relación con los demás y su desempeño en el trabajo. Por esta razón se establece que:

- Está prohibido el consumo de alcohol, tabaco y cualquier otra sustancia psicoactiva dentro del horario laboral o en el ejercicio de sus funciones.
- No está permitido presentarse al sitio de trabajo bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- La empresa se compromete a desarrollar actividades de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y promoción de hábitos de vida saludables.
- Los trabajadores deben tener una conducta responsable y participar activamente en las actividades programadas por la empresa en pro del fomento de hábitos de vida saludable.
- Se tendrá identificado a los trabajadores con factores de riesgo relacionados a esta política en el marco de la pandemia Covid-19, con el fin de hacer seguimiento y garantizar la preservación de la salud.

Esta política se adopta teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075/92, la resolución 4225/92 y la resolución 2646/08.

FREDERICK ZARBETH
Representante legal